

56366

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04100945 00000003 Folios: 1
Fecha (RAD): 2004-11-05 15:39:09
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04100945

Solicitud de patente PCT fase nacional

Solicitud internacional No. PCT/EP03/03254

Titular: AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que doy respuesta al oficio No. 10067 notificado por fijación en lista el 29 de Octubre 2004, sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

Mediante memorial radicado el 22 de Octubre, 2004 acompañé el documento en el que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante, debidamente traducido y legalizado.

En vista de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,



GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO.
Apoderado(a)

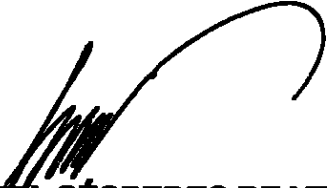
REFERENCIA:	Radicación N°	04-100945
	Solicitud internacional	PCT/EP03/03254
	Fecha límite fase nacional	11/11/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	418
	Oficio N°	1518
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

02 DIC. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051